



# Ley de Tránsito y normativa de seguridad vial.

---



# Ley de Tránsito, Ley N° 18.290 publicada el 07 de febrero de 1984



Establece en el artículo primero que quedarán sujetas a esta Ley todas las personas que como peatones, pasajeros o conductores de cualquiera clase de vehículos, usen o transiten por los caminos, calles y demás vías públicas, rurales o urbanas, caminos vecinales o particulares destinados al uso público, de todo el territorio de la República.

## Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales y/o Municipales

Encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones a la Ley, reglamentos y normas que dicte el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o las Municipalidades, en relación al transporte y tránsito terrestre.



## 12 de octubre de 2021, se publicó la Ley N°21.377

Aumenta la sanción por el uso de dispositivos de telefonía móvil o cualquier otro artefacto electrónico o digital durante la conducción de un vehículo motorizado.



# Licencia de conducir



Para conducir un vehículo motorizado o de tracción animal se debe tener una licencia de conducir. Existen distintas clases, para obtenerlas se rinden exámenes teóricos y prácticos en las Direcciones de Tránsito de las distintas Municipales del país.

## Licencia de conducir clase B

Documento necesario para manejar vehículos motorizados con tres o más ruedas para el transporte particular de personas.



## Requisitos para obtener la licencia de conducir.

- Tener más de 18 años. Excepcionalmente, se otorga a postulantes mayores de 17 que hayan aprobado un curso de manejo en una Escuela de Conductores, con la debida y expresa autorización de los padres, apoderados o representantes legales.
- Ser egresado de enseñanza básica.



# Documentos obligatorios



- Licencia de conducir.
- Permiso de circulación.
- Certificado de seguro obligatorio SOAP.
- Certificado de revisión técnica o certificado de homologación en los casos de vehículos nuevos.
- Padrón vehicular.





# Elementos de seguridad obligatorios

Es obligatorio contar con el equipamiento descrito como obligatorio por la Ley de Tránsito y las ordenanzas que emanan de ella. La falta de alguno de estos puede significar altas sanciones.

- Rueda de repuesto
- Kit de herramientas: **Gata hidráulica** y llave de cruz.
- Elementos de seguridad: **Triángulos**, botiquín de primeros auxilios, chaleco reflectante y extintor de incendio.



# Normativas de circulación

Éstas ordenan el tránsito y todo conductor debe obedecerlas, por lo que se debe conocer los diferentes tipos de semáforos existentes, señales verticales, demarcaciones y señales realizadas por otros conductores.



## 1.- Señales de los carabineros

## 2.- Semáforos

Importante: la luz roja intermitente indica ceda el paso, mientras que la amarilla intermitente advierte peligro.

En cruces ferroviarios las luces son de color rojo y blanco; el blanco señala que se puede avanzar, aunque con precaución; mientras que la roja advierte que viene el tren.

## 3.- Señales de tránsito

Indican a los conductores y peatones la forma correcta y segura de hacer uso de las vías. Existen las reglamentarias, preventivas, advertencias de peligro, informativas, especiales, demarcaciones, entre otras.

## 4.-Reglas del Tránsito

Ceder el paso, vehículos de emergencias, cambio de pista, entre otros.



# Multas de tránsito

Estas infracciones son dirigidas a la persona que maneja en el momento de cometerse la falta, asociando el parte al Rut y licencia de ese conductor o conductora, y no al dueño del vehículo.



## Principales multas

- No respetar el disco PARE.
- Conducir sin licencia.
- Manejar bajo la influencia de alcohol, drogas u otros estupefacientes.
- No respetar la luz roja del semáforo.
- Conducir con **licencia vencida**, adulterada o no apta para ese tipo de vehículo.
- No contar con la documentación del vehículo o parte de ella.
- No contar con placa patente única (PPU), o que ésta se encuentre adulterada o ilegible.
- Conducir con permiso provisorio vencido o adulterado.
- No contar con SOAP.



**¡GRACIAS!**

Visita nuestro sitio web:

[www.isl.gob.cl](http://www.isl.gob.cl)

Síguenos:

